República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintidós (22) de julio dos mil veinte (2020)

magistrada ponente: LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

radicación: 41001-31-05-003-2016-00427-01

demandante: LIS NEY FIERRO SILVA

demandado: EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P

proceso: ORDINARIO LABORAL

A través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala, la abogada KAREN LIZETH YUNDA PERDOMO representante legal de ESTUDIOS JURÍDICOS Y LITIGIOS S.A.S. el 2 de julio de 2020, manifestó que renuncia al poder conferido por la demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P., adjuntando para el efecto, comunicación dirigida al correo electrónico de su poderdante.

Al tenor del artículo 76 del C.G.P., aplicable al asunto por remisión normativa que hace el artículo 145 del C.P.T.S.S., y por ser procedente se **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia presentada por ESTUDIOS JURÍDICOS Y LITIGIOS S.A.S., representada legalmente por La abogada KAREN LIZETH YUNDA PERDOMO como apoderada de la demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Firmado Por:

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec37d9a0354ee8fc4a14299397b00c14d18451c63e7ea3c3d9f03332da48c71b

Documento generado en 22/07/2020 11:15:45 a.m.